

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitres (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220053800

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 2213, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve:

Designar como curador ad litem, al Abogado Juan Carlos Rojas Cerón identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.543.706 y Tarjeta Profesional No. 95214 quien recibe notificaciones en la Calle 13 (Av. Jiménez) No. 8 A – 77 Oficina 802 Edificio Seguros Universal oficina 802 de Bogotá. Correo electrónico jc.rojas028@gmail.com y/o el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago.

En el evento que el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 117 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 14 julio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gomez
Secretaria

